



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXPEDIENTE N.º: 52/E/24/SU/GE/A/070.

### I **DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts. 16, 28, 99, 123, 124 y D.A. Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP)
- 1.1.- El objeto del contrato será la realización del SUMINISTRO DE VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS, con el fin de dotar a distintos servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote del equipamiento necesario para el correcto desempeño de la labor sanitaria que realizan, en concordancia con las innovaciones tecnológicas que salen al mercado y mejoras en la eficiencia, y que repercuten directamente en una sanidad de calidad para el paciente.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 33124100-6, Aparatos para diagnóstico, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

- 1.2.- La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.
  - LOTE 1: DOS ECOCARDIÓGRAFOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA
  - LOTE 2: UN ECÓGRAFO, CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA
  - LOTE 3: UN ECÓGRAFO, CON DESTINO AL SERVICIO DE URGENCIAS

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.1 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





#### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (art. 61, 63 y 190 LCSP)

- 2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- 2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

**2.3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a>)

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

**3.1.-** La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas y, en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.2 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

Fed







3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **4.-APTITUD PARA CONTRATAR** (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

#### 4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2 del presente pliego

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.3 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las <u>restantes empresas extranjeras</u> podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de otras debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2.1 del presente pliego.

#### 4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

#### 4.3.- Solvencia

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

#### 4.3.1. Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a las siguientes cantidades:

LOTE	IMPORTE
1	78.500,00 €

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.4 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







2	35.922,33 €
3	28.155,34 €

b) Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### 4.3.2. Solvencia técnica o profesional

- a) Medios para acreditar la solvencia: Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
  - b) Concreción de los requisitos:
- 1.º Los principales suministros se relacionarán atendiendo a tal efecto a los dos primero dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los suministros cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio o trabajo realizado.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.5 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será **igual o superior al 70% de una anualidad media del contrato**, es decir:

LOTE	IMPORTE
1	54.950,00 €
2	25.145,63 €
3	19.708,74 €

2.º- Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

#### 2º.- Para acreditarlo deberá aportar:

- O Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- O Alguno o todos los medios siguientes:
  - a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril 2016 en lo que respecta al tratamiento de datos personales y al art. 34 LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
  - b) Copia del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
  - c) Protocolos de ejercicios de derechos.
  - d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

No obstante, en el presente pliego no se realizará un tratamiento de datos personales.

4.3.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.6 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

**4.4.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a, de la LCSP, solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las **empresas inscritas**, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

- **5.1.-** El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a los siguientes importes:
  - <u>Lote 1</u> (ECOCARDIÓGRAFO PARA CARDIOLOGÍA): **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS** CINCUENTA Y CINCO EUROS (80.855,00€).
  - Lote 2 (ECÓGRAFO PARA GINECOLOGÍA): TREINTA Y SIETE MI EUROS (37.000,00€).
  - Lote 3 (ECÓGRAFO PARA URGENCIAS): VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00€)

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES	P.TOTAL SIN IGIC	IGIC (3,00%)	P.TOTAL CON IGIC
LOTE 1	GSLZ700053 - Ecocardiógrafo (Cardiología)	2	78.500,00 €	2.355,00 €	80.855,00 €
LOTE 2	GSLZ700001 - Ecógrafo (Ginecología)	1	35.922,33 €	1.077,67 €	37.000,00 €

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.7 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==



Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



	PRESUPI	JESTO TOTAL	142.577,67 €	4.277,33 €	146.855,00 €
LOTE 3	GSLZ700001 - Ecógrafo (Urgencias)	1	28.155,34 €	844,66 €	29.000,00 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: (Suministros + IGIC): 146.855,00€

- Suministros: 142.577,67 €

- IGIC (3%): 4.277,33 €

- Costes indirectos: 0,00 €

Otros gastos: 0,00 €

### 5.2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

A. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC (3%)	PRESUPUESTO CON IGIC
3952 312C 623 01 00	2024	142.577,67 €	4.277,33 €	146.855,00 €
PRESUPUESTO BA	SE DE LICITACIÓN	142.577,67 €	4.277,33 €	146.855,00 €

**5.3.-** En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

### 6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3952 312C 623 01 00, por los siguientes importes:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.8 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

| Fech

\_: 25





Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE

Presupuesto neto de licitación: .....: 142.577,67 euros.

- En concepto de IGIC (3%) . . . .: 4.277,33 euros.

#### 7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

- 7.1.- El valor estimado del contrato asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (142.577,67 €), sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:
  - <u>Lote 1</u> (ECOCARDIÓGRAFO PARA CARDIOLOGÍA): **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (78.500,00 €).**
  - <u>Lote 2</u> (ECÓGRAFO PARA GINECOLOGÍA): **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (35.922,33 €).**
  - Lote 3 (ECÓGRAFO PARA URGENCIAS): **VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y** CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.155,34 €).
- **7.2.-** El método aplicado para calcularlo es el siguiente: el valor estimado es coincidente con el presupuesto de cada uno de los equipos que componen cada lote, excluido impuestos.

### 8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)

- **8.1.-** El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.
- **8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta del sujeto contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.9 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

\_\_\_\_\_







Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos se descontarán en el primer pago efectuado a su favor, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102,6, 103 y ss,y 301.2 LCSP)

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

# 10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y

10.1.- Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Hospital Universitario Dr. Jose Molina Orosa de Lanzarote, previa coordinación con el Servicio de Almacén y Compras y con el Servicio de Electromedicina (Jefe de Servicio), en el plazo máximo de DOS (2) MESES, o en el que, en su caso, hubiese ofertado el contratista, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas justificadas que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.10 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





### II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 158 y 159 LCSP)

- **11.1.-** El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP.
- **11.2.-** Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

### 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

**12.1.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

#### 12.1.1. - Criterios económicos:

\_\_\_\_LOTE 1\_\_\_\_

CRITERIO ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1 Precio	30,00%	30
PUNTUACIÓN TOTAL	30,00%	30

LOTE 2

CRITERIO ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
--	---	----------------------	--

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.11 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==



Fecha: 28/08/2024 - 10:35:02



El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30



Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



1 Precio	30,00%	30
PUNTUACIÓN TOTAL	30,00%	30

LOTE 3

CRITERIO ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1 Precio	30,00%	30
PUNTUACIÓN TOTAL	30,00%	30

### 12.1.2.- Criterios cualitativos:

-	-		-
•	O	н.	1
_	v	Ľ	

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2 Detector de soporte de catéter intracardiaco (SÍ/NO)	3,00%	3
3 Compatibilidad con Carto™ XP/Carto™ 3 EP	3,00%	3
4 Inclucion de Apex Virtual en sondas sectoriales	3,00%	3
5 Compatibilidad apertura de sonda 120º en sonda sectorial	3,00%	3
6Posibilidad de Track Pad en la consola en lugar de bola	3,00%	3
7 Compatibilidad con pantalla táctil	3,00%	3
8 Monitor pivotable sobre su eje, para poder ver la pantalla desde cualquier perspectiva	3,00%	3
9Herramientas basadas en inteligencia artificial para la cuantificación de diámetros 2D en el plano paraesternal	5,00%	5
10 Herramientas basadas en inteligencia artificial para medidas automáticas Doppler.	5,00%	5

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.12 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



11 Software específico de exportación de estudios en formato Mpeg.	2,00%	2
12 Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el trackpad, con implementación de herramientas de cuantificación avanzadas o 2D Strain longitudinal	5,00%	5
13 Control de ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el trackpad para función automática de fracción de eyección de VI.	5,00%	5
14 Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la patalla como en el trackpad con implementación de herramientas de Echostress físico y farmacológico.	5,00%	5
15 Sonda lineal con funciones de botones configurables en la misma sonda, que posibilitan el control por una sola persona y simplifican los procedimientos de intervención con marcador de línea central en la sonda.	4,00%	4
16 Mayor rango dinámico compuesto que el que se exige en el PPT:  - Entre 320 dB y 350 dB	4,00%	4
17 Inversión de la interfaz táctil de usuario para usuarios que escanean con la mano derecha	3,00%	3
18 Modo Triplex en doppler continuo.	3,00%	3
19 Herramientas de inclusión software 4D en estudios cardiológicos	4,00%	4
20 Posibilidad herramientas en pantalla de revisión de imagen capaz de presentar hasta 12 ciclos/imágenes simultáneamente.	4,00%	4
PUNTUACIÓN TOTAL	70,00%	70

### LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2 Aplicación de realidad aumentada para la formación del personal clínico	2,00%	2
3 Software de tecnología Volumétrica 3D y 4D. Con capacidad de más 40 volúmenes por segundo.	3,00%	3
4 Ajuste de los niveles de potencia acústica. Con indicación en colores en nivel	3,00%	3

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.13 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==











peligroso. Limitador del MI (índice mecánico) a 1,0 en 3D/4D.		
<ol> <li>Índices de clasificación IOTA (International Ovarian Tumor Analysis): LR2,</li> <li>Simple Rules and ADNEX Model. IETA (International Endometrial Tumor Analysis), IDEA (International Deep Endometriosis Analysis).</li> </ol>	3,00%	3
6 Menos de 1mm de tamaño de ventana (gate size) del Doppler pulsado (muy importante para descartar regugitación tricuspidea en un corazón de 12 semanas,	3,00%	3
que mide 1cm)		
7 Cálculo semiautomático de Translucencia Nucal y Translucencia Intracraneal.	7,00%	7
8 Posibilidad de desactivación de puertos USB (para mejorar la seguridad y protección de datos).	3,00%	3
9 Incorporar software de progresión del parto.	7,00%	7
10 Posibilidad de incorporar elastografía en sonda endocavitarias, 4D	4,00%	4
11 Inclusión de vídeos integrados para la formación del usuario	3,00%	3
12 Vista Beta para poder mover los cristales de la sonda, consiguiendo mejores	3,00%	3
ángulos de exploración, evitando molestias a las pacientes.		-
13 Mayor frame rate en modo B	6,00%	6
14 Mayor frame rate en modo CF	6,00%	6
15 Técnica doppler mediante la cual el color se muestra de forma tridimensional en todas las sondas (2D y 4D) en doppler color y PDI.	7,00%	7
16 Software de asistencia inteligente para ayudar a alinear y mostrar las vistas recomendadas para el estudio de las estructuras cerebrales. Incluyendo las medidas automáticas del cerebro.	5,00%	5
17 Software de trazado uterino en el panel táctil con adquisición automática 3D con clasificación uterina incluida.	3,00%	3
18 Software adicional de análisis de imágenes volumétricas en un PC externo.	2,00%	2
PUNTUACIÓN TOTAL	70,00%	70

LOTE 3

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.14 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==











CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2 Inclusión de software específico para la medición automática de la distensibilidad/colapsabilidad de vena cava inferior	5,00%	5
3 Incorporar una estación de carga inalámbrica para el equipo	5,00%	5
4 Pantalla superior a 23" para una mejor visualización	10,00%	10
5 Inclusión de cable de alimentación retráctil en el carro de transporte para facilitar su traslado	20,00%	20
6 Rotación de la pantalla 90º para su colocación de forma vertical u horizontal	20,00%	20
7 Conexión para sonda inalámbrica además de las 4 sondas con cable	10,00%	10
PUNTUACIÓN TOTAL	70,00%	70

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

#### LOTE 1

# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º1: PRECIO.

En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **30 puntos** correspondientes a dicho criterio.
- 3°.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*mo)/O, o bien P=(pm\*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.15 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuena el precio ofertado al que se sumará el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de ser comerciante minorista, el importe del IGIC será CERO.

## - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º2: DETECTOR DE SOPORTE DE CATÉTER INTRACARDIACO (SÍ/NO).

Respecto al criterio cualitativo número 2, Detector de soporte de catéter intracardiaco (sí/no), responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con detector de soporte de catéter intracardiaco, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

## - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º3: COMPATIBILIDAD CON CARTO<sup>TM</sup> XP/CARTO<sup>TM</sup> 3 EP.

Respecto al criterio cualitativo número 3, Compatibilidad con Carto<sup>TM</sup> XP/Carto<sup>TM</sup> 3 EP, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos compatibles con Carto<sup>TM</sup> XP/Carto<sup>TM</sup> 3 EP, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.16 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º4: COMPATIBILIDAD CON APEX VIRTUAL EN SONDAS SECTORIALES.

Respecto al criterio cualitativo número 4, Compatibilidad con Apex Virtual en sondas sectoriales, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos compatibles con Apex Virtual en sondas sectoriales, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

## - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º5: COMPATIBILIDAD CON APERTURA DE SONDA 120º EN SONDA SECTORIAL.

Respecto al criterio cualitativo número 5, Compatibilidad con apertura de sonda 120º en sonda sectorial, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos compatibles con apertura de sonda 120º en sonda sectorial, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º6: POSIBILIDAD DE TRACK PAD EN LA CONSOLA EN LUGAR DE BOLA.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.17 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







Respecto al criterio cualitativo número 6, Posibilidad de Track Pad en la consola en lugar de bola, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos compatibles con Track Pad en la consola en lugar de bola, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º7: COMPATIBILIDAD CON PANTALLA TÁCTIL.

Respecto al criterio cualitativo número 7, Compatibilidad con pantalla táctil, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos compatibles con pantalla táctil, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º8: MONITOR PIVOTABLE SOBRE SU EJE, PARA PODER VER LA PANTALLA DESDE CUALQUIER PERSPECTIVA.

Respecto al criterio cualitativo número 8, Monitor pivotable sobre su eje, para poder ver la pantalla desde cualquier perspectiva, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con monitor pivotable sobre su propio

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.18 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





eje para poder ver la pantalla desde cualquier perspectiva, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

## - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º9: HERRAMIENTAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA CUANTIFICACIÓN DE DIÁMETROS 2D EN EL PLANO PARAESTERNAL.

Respecto al criterio cualitativo número 9, Herramientas basadas en IA para la cuantificación de diámetros 2D en el plano paraesternal, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con herramientas basadas en IA para la cuantificación de diámetros 2D en el plano paraesternal, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

## - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º10: HERRAMIENTAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MEDIDAS AUTOMÁTICAS DOPPLER.

Respecto al criterio cualitativo número 10, Herramientas basadas en IA para medidas automáticas Doppler, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con herramientas basadas en IA para medidas automáticas doppler, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.19 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

### - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º11: SOFTWARE ESPECÍFICO DE EXPORTACIÓN DE ESTUDIOS EN FORMATO MPEG.

Respecto al criterio cualitativo número 11, Software específico de exportación de estudios en formato Mpeg, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 2% al licitador que incluya en su oferta equipos con Software específico de exportación de estudios en formato Mpeg, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

### - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º12: CONTROL DEL ECÓGRAFO A TRAVÉS DE GESTOS TÁCTILES TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL TRACKPAD, CON IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE CUANTIFICACIÓN AVANZADAS O 2D STRAIN LONGITUDINAL.

Respecto al criterio cualitativo número 12, Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el Trackpad con implementación de herramientas de cuantificación avanzadas o 2D Strain Longitudinal, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el Trackpad con implementación de herramientas de cuantificación avanzadas o 2D Strain Longitudinal, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.20 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º13: CONTROL DEL ECÓGRAFO A TRAVÉS DE GESTOS TÁCTILES TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL TRACKPAD PARA FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE FRACCIÓN DE EYECCIÓN DE VI.

Respecto al criterio cualitativo número 13, Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el Trackpad para función automática de fracción de eyección de VI, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el Trackpad para función automática de fracción de eyección de VI, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º14: CONTROL DEL ECÓGRAFO A TRAVÉS DE GESTOS TÁCTILES TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL TRACKPAD CON IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ECHOSTRESS FÍSICO Y FARMACOLÓGICO.

Respecto al criterio cualitativo número 14, Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el Trackpad con implementación de herramientas de Echostress físico y farmacológico, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.21 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







que incluya en su oferta equipos con Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el Trackpad con implementación de herramientas de Echostress físico y farmacológico, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º15: SONDA LINEAL CON FUNCIONES DE BOTONES CONFIGURABLES EN LA MISMA SONDA, QUE POSIBILITAN EL CONTROL POR UNA SOLA PERSONA Y SIMPLIFICAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN CON MARCADOR DE LÍNEA CENTRAL EN LA SONDA.

Respecto al criterio cualitativo número 15, Sonda lineal con funciones de botones configurables en la misma sonda, que posibilitan el control por una sola persona y simplifican los procedimientos de intervención con marcador de línea central en la sonda, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 4% al licitador que incluya en su oferta equipos con Sonda lineal con funciones de botones configurables en la misma sonda, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º16: MAYOR RANGO DINÁMICO COMPUESTO QUE EL QUE SE EXIGE EN EL PPT

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.22 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





Respecto al criterio cualitativo número 16, Mayor rango dinámico compuesto que el que se exige en el PPT, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará puntuación (hasta un máximo de 4 puntos) a aquellas empresas licitadoras que oferten un rango dinámico compuesto mayor que el exigido en el PPT, tal y como se detalla a continuación:

- Entre 320 dB y 350 dB ...... 1 punto
- Más de 395 dB ...... 4 puntos

### La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de 4,00%.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

### - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º17: INVERSIÓN DE LA INTERFAZ TÁCTIL DE USUARIO PARA USUARIOS QUE ESCANEAN CON LA MANO DERECHA.

Respecto al criterio cualitativo número 17, Inversión de la interfaz táctil de usuario para usuarios que escanean con la mano derecha, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos que permitan la Inversión de la interfaz táctil de usuario para usuarios que escanean con la mano derecha, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorque puntuación alguna respecto de este criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.23 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º18: MODO TRIPLEX EN EL DOPPLER CONTINUO.

Respecto al criterio cualitativo número 18, Modo triplex en el doppler continuo, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con modo triplex en el doppler continuo, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

## - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º19: HERRAMIENTAS DE INCLUSIÓN SOFTWARE 4D EN ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS.

Respecto al criterio cualitativo número 19, Herramientas de inclusión software 4D en estudios cardiológicos, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 4% al licitador que incluya en su oferta equipos con herramientas de inclusión software 4D en estudios cardiológicos, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 1- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º20: POSIBILIDAD DE HERRAMIENTAS EN PANTALLA DE REVISIÓN DE IMAGEN CAPAZ DE PRESENTAR HASTA 12 CICLOS/IMÁGENES SIMULTÁNEAMENTE.

Respecto al criterio cualitativo número 20, Posibilidad de herramientas en pantalla de revisión de imagen capaz de presentar hasta 12 ciclos/imágenes simultáneamente, responde a un criterio evaluable automáticamente de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.24 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

Fecha: 28/08/2024 - 10:35:02

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30





disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 4% al licitador que incluya en su oferta equipos con posibilidad de herramientas en pantalla de revisión de imagen capaz de presentar hasta 12 ciclos/imágenes simultáneamente, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

#### LOTE 2

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º1: PRECIO.

En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **30 puntos** correspondientes a dicho criterio.
- 3°.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*mo)/O, o bien P=(pm\*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuena el precio ofertado al que se sumará el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.25 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de ser comerciante minorista, el importe del IGIC será CERO.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º2: APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL CLÍNICO.

Respecto al criterio cualitativo número 2, Aplicación de realidad aumentada para la formación del personal clínico, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 2% al licitador que incluya en su oferta equipos con aplicación de realidad aumentada para la formación del personal clínico, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º3: SOFTWARE DE TECNOLOGÍA VOLUMÉTRICA 3D Y 4D CON CAPACIDAD DE MÁS 40 VOLÚMENES POR SEGUNDO.

Respecto al criterio cualitativo número 3, Software de tecnología volumétrica 3D y 4D con capacidad de más 40 volúmenes por segundo, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Software de tecnología volumétrica 3D y 4D con capacidad de más 40 volúmenes por segundo, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento** 

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.26 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º4: AJUSTE DE LOS NIVELES DE POTENCIA ACÚSTICA CON INDICACIÓN EN COLORES EN NIVEL PELIGROSO Y LIMITADOR DEL MI (ÍNDICE MECÁNICO) A 1,0 EN 3D/4D.

Respecto al criterio cualitativo número 4, Ajuste de los niveles de potencia acústica con indicación en colores en nivel peligroso y limitador del MI (índice mecánico) a 1,0 en 3D/4D, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Ajuste de los niveles de potencia acústica con indicación en colores en nivel peligroso y limitador del MI (índice mecánico) a 1,0 en 3D/4D, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º5: ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN IOTA (INTERNATIONAL OVARIAN TUMOR ANALYSIS): LR2, SIMPLE RULES AND ADNEX MODEL. IETA (INTERNATIONAL ENDOMETRIAL TUMOR ANALYSIS), IDEA (INTERNATIONAL DEEP ENDOMETRIOSIS ANALYSIS).

Respecto al criterio cualitativo número 5, Índices de clasificación IOTA (International Ovarian Tumor Analysis): LR2, Simple Rules and ADNEX Model. IETA (International Endometrial Tumor Analysis), IDEA (International Deep Endometriosis Analysis), responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Índices de clasificación IOTA (International Ovarian Tumor Analysis): LR2, Simple Rules and ADNEX Model. IETA (International

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.27 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==









Endometrial Tumor Analysis), IDEA (International Deep Endometriosis Analysis), y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

### - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º6: MENOS DE 1mm DE TAMAÑO DE VENTANA (GATE SIZE) DEL DOPPLER PULSADO.

Respecto al criterio cualitativo número 6, Menos de 1mm. De tamaño de ventana (gate size) del doppler pulsado (muy importante para descartar regurgitación tricuspídea en un corazón de 12 semanas, que mide 1cm), responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Menos de 1mm. De tamaño de ventana (gate size) del doppler pulsado, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

### - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º7: CÁLCULO SEMIAUTOMÁTICO DE TRANSLUCENCIA NUCAL Y TRANSLUCENCIA **INTRACRANEAL.**

Respecto al criterio cualitativo número 7, Cálculo semiautomático de translucencia nucal y translucencia intracraneal, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 7% al licitador que incluya en su oferta equipos con Cálculo semiautomático de translucencia nucal y translucencia intracraneal, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.28 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º8: POSIBILIDAD DE DESACTIVACIÓN DE PUERTOS USB.

Respecto al criterio cualitativo número 8, Posibilidad de desactivación de puertos USB para la mejora de la seguridad y protección de datos, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Posibilidad de desactivación de puertos USB, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º9: INCORPORA SOFTWARE DE PROGRESIÓN DEL PARTO.

Respecto al criterio cualitativo número 9, Incorporar software de progresión del parto, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 7% al licitador que incluya en su oferta equipos que incorporen software de progresión del parto, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.29 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º10: POSIBILIDAD DE INCORPORAR ELASTOGRAFÍA EN SONDA ENDOCAVITARIAS, 4D.

Respecto al criterio cualitativo número 10, Posibilidad de incorporar elastografía en sonda endocavitarias 4D, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 4% al licitador que incluya en su oferta equipos con Posibilidad de incorporar software de progresión del parto, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º11: INCLUSIÓN DE VÍDEOS INTEGRADOS PARA LA FORMACIÓN DEL USUARIO.

Respecto al criterio cualitativo número 11, Inclusión de vídeos integrados para la formación del usuario, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con inclusión de vídeos integrados para la formación del usuario, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º12: VISTA BETA PARA PODER MOVER LOS CRISTALES DE LA SONDA, CONSIGUIENDO MEJORES ÁNGULOS DE EXPLORACIÓN Y EVITANDO MOLESTIAS A LAS PACIENTES.

Respecto al criterio cualitativo número 12, Vista Beta para poder mover los cristales de la sonda, consiguiendo mejores ángulos de exploración y evitando molestias a las pacientes, responde a un criterio evaluable

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.30 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Vista Beta para poder mover los cristales de la sonda, consiguiendo mejores ángulos de exploración y evitando molestias a las pacientes, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º13: MAYOR FRAME RATE EN MODO B.

Respecto al criterio cualitativo número 13, Mejor frame rate en modo B, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 6% al licitador que oferte equipos con el mejor frame rate en modo B, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **6 puntos** correspondientes a dicho criterio.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*mo)/O, o bien P=(pm\*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.31 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º14: MAYOR FRAME RATE EN MODO CF.

Respecto al criterio cualitativo número 14, Mejor frame rate en modo CF, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 6% al licitador que oferte equipos con el mejor frame rate en modo CF, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **6 puntos** correspondientes a dicho criterio.
- 3°.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*mo)/O, o bien P=(pm\*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º15: TÉCNICA DOPPLER MEDIANTE LA CUAL EL COLOR SE MUESTRA DE FORMA TRIDIMENSIONAL EN TODAS LAS SONDAS (2D Y 4D) EN DOPPLER COLOR Y PDI.

Respecto al criterio cualitativo número 15, Técnica doppler mediante la cual el color se muestra de forma tridimensional en todas las sondas (2D y 4D) en doppler color y PDI, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 7% al licitador que incluya en su oferta equipos con Técnica doppler mediante la cual el color se muestra de forma tridimensional en todas las

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.32 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







sondas (2D y 4D) en doppler color y PDI, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º16: SOFTWARE DE ASISTENCIA INTELIGENTE PARA AYUDAR A ALINEAR Y MOSTRAR LAS VISTAS RECOMENDADAS PARA EL ESTUDIO DE LAS ESTRUCTURAS CEREBRALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS AUTOMÁTICAS DEL CEREBRO.

Respecto al criterio cualitativo número 16, Software de asistencia inteligente para ayudar a alinear y mostrar las vistas recomendadas para el estudio de las estructuras cerebrales, incluyendo las medidas automáticas del cerebro, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con software de asistencia inteligente para ayudar a alinear y mostrar las vistas recomendadas para el estudio de las estructuras cerebrales, incluyendo las medidas automáticas del cerebro, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º17: SOFTWARE DE TRAZADO UTERINO EN EL PANEL TÁCTIL CON ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA 3D CON CLASIFICACIÓN UTERINA INCLUIDA

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.33 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





Respecto al criterio cualitativo número 17, Software de trazado uterino en el panel táctil con adquisición automática 3D con clasificación uterina incluida, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 3% al licitador que incluya en su oferta equipos con Software de trazado uterino en el panel táctil con adquisición automática 3D con clasificación uterina incluida, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 2- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º18: SOFTWARE ADICIONAL DE ANÁLISIS DE IMÁGENES VOLUMÉTRICAS EN UN PC EXTERNO.

Respecto al criterio cualitativo número 18, Software adicional de análisis de imágenes volumétricas en un PC externo, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 2% al licitador que incluya en su oferta equipos con Software adicional de análisis de imágenes volumétricas en un PC externo, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

LOTE 3

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.34 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







### - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º1: PRECIO.

En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de 30 puntos correspondientes a dicho criterio.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*mo)/O, o bien P=(pm\*O)/mo, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuena el precio ofertado al que se sumará el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de ser comerciante minorista, el importe del IGIC será CERO.

## - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º2: INCLUSIÓN DE SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE LA DISTENSIBILIDAD/COLAPSABILIDAD DE VENA CAVA INFERIOR.

Respecto al criterio cualitativo número 2, Inclusión de software específico para la medición automática de la distensibilidad/colapsabilidad de vena cava inferior, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con Inclusión de software específico para la medición automática de la distensibilidad/colapsabilidad de vena cava inferior, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.35 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º3: INCORPORA UNA ESTACIÓN DE CARGA INALÁMBRICA PARA EL EQUIPO

Respecto al criterio cualitativo número 3, Incorporar una estación de carga inalámbrica para el equipo, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos que incorporen una estación de carga inalámbrica para el equipo, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

## - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º4: PANTALLA SUPERIOR A 23" PARA UNA MEJOR VISUALIZACIÓN

Respecto al criterio cualitativo número 4, Pantalla superior a 23" para una mejor visualización, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 10% al licitador que incluya en su oferta equipos con Pantalla superior a 23" para una mejor visualización, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.36 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





# - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º5: INCLUSIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN RETRÁCTIL EN EL CARRO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR SU TRASLADO

Respecto al criterio cualitativo número 5, Inclusión de cable de alimentación retráctil en el carro de transporte para facilitar su traslado, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 20% al licitador que incluya en su oferta equipos con Inclusión de cable de alimentación retráctil en el carro de transporte para facilitar su traslado, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º6: ROTACIÓN DE LA PANTALLA 90º PARA SU COLOCACIÓN DE FORMA VERTICAL U HORIZONTAL

Respecto al criterio cualitativo número 6, Rotación de la pantalla 90º para su colocación de forma vertical u horizontal, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 20% al licitador que incluya en su oferta equipos con Rotación de la pantalla 90º para su colocación de forma vertical u horizontal, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

# - LOTE 3- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º7: CONEXIÓN PARA SONDA INALÁMBRICA ADEMÁS DE LAS 4 SONDAS CON CABLE

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.37 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







Respecto al criterio cualitativo número 7, Conexión para sonda inalámbrica además de las 4 sondas con cable, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 10% al licitador que incluya en su oferta equipos con Conexión para sonda inalámbrica además de las 4 sondas con cable, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

**12.3.-** Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijo con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

## 13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ( art. 159 LCSP)

**13.1.-** La presente licitación tiene, <u>exclusivamente</u>, <u>carácter electrónico</u>, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, <u>obligatoriamente</u>, de forma telemática, a través de los servicios de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.38 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera, advirtiéndose a las licitadoras que el horario establecido en dicha Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) está referido a la hora peninsular, lo que deberá tenerse en cuenta para que las ofertas sean presentadas en plazo.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.2.- Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público..

13.2.bis.-Si durante el envío de la oferta surgen problemas en su presentación por una degradación del servicio de comunicaciones, se debe obtener un justificante de presentación de la huella electrónica generada o resumen correspondiente a la oferta. Para ello, deberá descargar el fichero de la oferta (que se descargará con formato .XML) mediante el botón "Descargar documentación" y guardarlo en un soporte electrónico. El fichero obtenido deberá remitirlo en el plazo de 24 horas desde la generación de la huella a un registro físico autorizado (si se opta por enviar el soporte físico electrónico que contiene el fichero descargado) o remitir el propio fichero a través de un registro electrónico. De no efectuarse esta remisión por registro, ya sea físico o telemático, en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. El plazo es para el envío o remisión, no para que se produzca su recepción por el órgano de contratación.

En estos supuestos, la licitadora no podrá modificar su oferta, dado que eso supondrá que existe una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación. Se deberá presentar la oferta en el mismo formato exigido por la plataforma que genera la huella (.XML), no pudiendo admitirse otros formatos que impidan verificar su correspondencia con la huella, como por ejemplo .PDF.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.39 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==









El envío y registro del archivo electrónico podrá ser efectuado tanto por medios telemáticos como por los presenciales convencionales, con garantías adecuadas que permitan acreditar el cumplimiento del plazo mencionado, y con comunicación al órgano de contratación de las circunstancias concurrentes.

13.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta **NUEVE** (9) **DÍAS NATURALES** días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

- 13.4. Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.
- **13.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.
- **13.6.-** El empresario o la empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.
- **13.7.-** El **incumplimiento**, por algún sujeto licitador, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.40 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==



El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30





13.8.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

13.9.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

## 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 159.4 LCSP)

### 14.1.- Las proposiciones constaran de un único archivo electrónico.

En dicho archivo se incluirá la oferta redactada según modelo anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, y deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

Asimismo, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.41 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==



Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



14.2.- Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir en el archivo electrónico escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato; en dicho escrito indicarán los nombres y circunstancias de las entidades empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de un persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

#### 14.3.- Otros documentos:

- Toda la documentación técnica necesaria para acreditar que la licitadora cumple con los parámetros técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Anexo I Bis, con la descripción y datos del material objeto del suministro, debidamente cumplimentado con los datos específicos de cada equipo o material ofertado por la licitadora.
- Toda la documentación relativa a los criterios cualitativos de adjudicación por los que se quiera optar a valoración, según lo especificado para cada uno de ellos en la cláusula 12.2 del presente pliego.
- Anexo III, Modelo de declaración responsable (si procede)
- Anexo IV, Protección de datos
- Anexo V, Declaración de confidencialidad (si procede)

**14.4.-** Las personas licitadoras que sean empresas extranjeras, procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, deberán presentar en la correspondiente lista oficial de entidades operadores económicos autorizados del correspondiente estado miembro.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts. 159 y 326 LCSP)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.42 de 79



Fecha: 28/08/2024 - 10:35:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





**15.1.-** La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

**15.2.-** La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia que será designada por el órgano de contratación.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de este, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación (art.326.5 LCSP).

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.43 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

## 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (art 159 LCSP)

**16.1.-** La Mesa de Contratación realizará en acto público la apertura de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras que han concurrido, en forma y plazo, a la licitación convocada.

Una vez abiertas las proposiciones y concluido el acto público, la Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, tratándose de empresas extranjeras procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del correspondiente Estado miembro, que los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular las correspondientes ofertas, y que las empresas están debidamente constituidas, tienen la solvencia exigida en este pliego y no están incursas en causa de prohibición para contratar

A continuación, llevará a cabo la valoración de las proposiciones que cumplen todos los requerimientos del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, y tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.44 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







Si algún licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

16.2.- Si la Mesa de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 159.4, en relación con el 149 de la LCSP. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento.

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes:

- **1.-** Cuando, concurriendo un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
  - a) Que la oferta económica que sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación y,
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- 2.- Cuando concurran dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
  - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.
- **3.-** Cuando concurran tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.45 de 79 2030

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==



Fecha: 28/08/2024 - 10





Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

## 17.- <u>ADJUDICACIÓN</u> (art. 150.2 y 158 LCSP)

17.1.- La Mesa de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 18.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos, o de no subsanarlo en el plazo de 3 días, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica por los siguientes importes:

LOTE 1	2.355,00 €
LOTE 2	1.077,67 €
LOTE 3	844,66 €

Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.46 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







17.2.- Presentada la garantía definitiva, la adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de los CINCO (5) DÍAS NATURALES siguientes.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las licitadoras podrán retirar sus ofertas.

**17.3.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

## 18.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 de LCSP)

**18.1.-** El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado del lote o lotes adjudicados, IGIC excluido.

Si su oferta hubiese estado incursa inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado del lote o lotes adjudicados, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

**18.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depos itarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: la empresa adjudicataria dirigirá un escrito a la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, solicitando que le se practicada retención en el precio del contrato como medio de constitución de la garantía definitiva sobre el importe de la primera

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.47 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





factura o, en caso de que esta no ascienda a la cuantía suficiente, de las siguientes. La unidad de contratación, en coordinación con el Servicio de Contabilidad, valorarán esta solicitud y comunicarán a la adjudicataria la aceptación o no de la misma.

18.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la aprobación de la modificación del contrato.

**18.4.-** En el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la persona adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**18.5.-** La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, atendiendo a la Resolución 251/2021, de fecha 14 de abril, de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, por la que se establece que el procedimiento de bastanteo de avales y demás garantías pueda ser objeto de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica, y a la Resolución 57/2001, de fecha 13 de abril, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece el procedimiento administrativo de constitución de depósitos, en la modalidad de garantías en documento, sujeto al sistema de notificación electrónica del resguardo de constitución, mediante comparecencia en sede electrónica.

## Ш

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts. 36 y 153 LCSP)

**19.1.-** Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización en documento administrativo, que es título válido para acceder a cualquier registro público.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.48 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

19.2.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si esta no se llevara a cabo por causa imputable a la persona adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

## IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

# **20.-** RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la persona contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

### **21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

21.1.- La persona contratista está obligado a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.49 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**21.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

21.3.- Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

**21.4.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

21.5.- La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.50 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==









**21.6.**- La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

21.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

21.7.1.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

### 22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**22.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en en el pliego de prescripciones técnicas.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, previa coordinación con el Servicio de Electromedicina y el Servicio de Almacén y Compras, y en el plazo señalado en la cláusula 10 del presente pliego, o en el que hubiere ofertado la persona contratista en su proposición si fuera menor.

El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

22.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo este de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts.197 y 300.4 LCSP)

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.51 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

**22.3.-** Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

22.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición siguiente:

• De carácter medioambiental:

En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la licitadora deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar bien documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

23.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

23.1.- Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.52 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







23.2.- Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecúa a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

#### 24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

**24.1.-** Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

24.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

## 25.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 Y 301 LCSP)

**25.1.-** La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego, una vez efectuada la entrega del material adjudicado, previa conformidad por el órgano competente.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.53 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







**25.2.-** El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

El contratista deberán enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de entrega efectiva de los bienes suministrados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación:

Oficina Contable	Órgano gestor	Unidad de Tramitación	CIF
A05006311	A05006311	A05006311	Q 8555011 I

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la persona contratista y en su caso, el endosatario/a de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior a 1.000 €, así como las emitidas por los y las proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, el contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en Carretera de Arrecife-Tinajo, km.1,300, Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización el Servicio Canario de la Salud / Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.54 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





25.3.- Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o esta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, esta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

**25.4.-** La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario/a, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

## 26.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)

26.1.- Incumplimiento de plazos

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.55 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







**26.1.1.**- El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

**26.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a él imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.1.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

### 26.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

26.2.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o ,las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 22.4 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

**26.2.2.-** Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades: diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de contrato.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.56 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







**26.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**26.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

V

# SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

## 27.- SUBCONTRATACIÓN (art. 215, 216, 217 y DA 32ª LCSP)

27.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.57 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==









b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

**27.2.-**De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el sujeto subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 22.4 del presente pliego

**27.3.-** La persona contratista deberá pagar a los y las subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

**27.4.-** La Administración contratante comprobará que el contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la persona contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.58 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

## 28.- CESIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista podrá ceder a una tercera persona, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario.

#### 29.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá este, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

# VI

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

#### **30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (arts. 190, 203, 204 y 205 LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para el contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.59 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

Fecha: 28/08/2024 - 10:35:02

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30





#### 30.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

# **30.2.-** <u>Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales</u>

No obstante, lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

## 31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP y la cláusula 25.3 del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 307 LCSP.

## VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

## 32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.60 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

## 33.- PLAZO DE GARANTÍA (art. 210.3 y 305 LCSP)

**33.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **VEINTICUATRO** (**24**) **MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

**33.2.-** Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si esta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

**33.3.-** Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.61 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







#### 34. <u>DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA</u> (art. 111LCSP)

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo de y en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado

En el supuesto de recepción parcial del suministro, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurridos SEIS (6) MESES, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----0Oo-----

**EL GERENTE** 

Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.62 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





#### ANEXO I

DON/DOÑA, con [DEBERÁ INDICARSE	E, SEGÚN
PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNSI, actuand	o [SI EL
LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio	nombre y
representación ] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y represe	ntación de
, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de	, al
número de su protocolo].	
Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del SUMINISTRO DE	VARIOS
ECÓCDA EGG V CONDAC CON DECTINO A LA CEDENCIA DE CEDUICIOS CANUTAL	MOG DEL

ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXPEDIENTE N.º: 52/E/24/SU/GE/A/070, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

PRIMERO: La empresa licitadora a la que represento está incluida en la categoría de PYME: SÍ\_\_ NO\_\_

**SEGUNDO:** Que el licitador al que represento formula la siguiente oferta económica (indicar los valores correspondientes por el lote o lotes a los que presenta oferta):

LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES	P.TOTAL SIN IGIC	IGIC (3,00%)	P.TOTAL CON IGIC
LOTE 1	GSLZ700053 - Ecocardiógrafo (Cardiología)	2			
LOTE 2	GSLZ700001 - Ecógrafo (Ginecología)	1			
LOTE 3	GSLZ700001 - Ecógrafo (Urgencias)	1			

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.63 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

Fecha: 28/08/2024 - 10:35:02

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 10:35:30





- LOTE 1: DOS ECOCARDIÓGRAFOS PARA CARDIOLOGÍA:
  - Presupuesto sin IGIC: (en letras)
  - IGIC (3%): (en letras)
  - Presupuesto total con IGIC: (en letras)
- LOTE 2: UN ECÓGRAFO PARA GINECOLOGÍA:
  - Presupuesto sin IGIC: (en letras)
  - IGIC (3%): (en letras)
  - Presupuesto total con IGIC: (en letras)
- LOTE 3: UN ECÓGRAFO PARA URGENCIAS:
  - Presupuesto sin IGIC: (en letras)
  - IGIC (3%): (en letras)
  - Presupuesto total con IGIC: (en letras)

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**TERCERO:** Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta al resto de criterios evaluables automáticamente:

LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	OFERTA	
CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE	SÍ**	NO**
2 Detector de soporte de catéter intracardiaco (SÍ/NO)		

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.64 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



3 Compatibilidad con Carto™ XP/Carto™ 3 EP		
4 Inclusión de Apex Virtual en sondas sectoriales		
5 Compatibilidad apertura de sonda 120º en sonda sectorial		
6Posibilidad de Track Pad en la consola en lugar de bola		
7 Compatibilidad con pantalla táctil		
8 Monitor pivotable sobre su eje, para poder ver la pantalla desde cualquier		
perspectiva		
9Herramientas basadas en inteligencia artificial para la cuantificación de		
diámetros 2D en el plano paraesternal		
10 Herramientas basadas en inteligencia artificial para medidas automáticas		
Doppler.		
11 Software específico de exportación de estudios en formato Mpeg.		
12 Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el		
trackpad, con implementación de herramientas de cuantificación avanzadas o 2D		
Strain longitudinal		
13 Control de ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la pantalla como en el		
trackpad para función automática de fracción de eyección de VI.		
14 Control del ecógrafo a través de gestos táctiles tanto en la patalla como en el		
trackpad con implementación de herramientas de Echostress físico y farmacológico.		
15 Sonda lineal con funciones de botones configurables en la misma sonda, que		
posibilitan el control por una sola persona y simplifican los procedimientos de		
intervención con marcador de línea central en la sonda.		
16 Mayor rango dinámico compuesto que el que se exige en el PPT:		
- Entre 320 dB y 350 dB 1 punto		
- Entre 351 dB y 395 dB	(indicar dB)	
- Más de 395 dB4 puntos		
17 Inversión de la interfaz táctil de usuario para usuarios que escanean con la		
mano derecha		
18 Modo Triplex en doppler continuo.		

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.65 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==









19 Herramientas de inclusión software 4D en estudios cardiológicos	
20 Posibilidad herramientas en pantalla de revisión de imagen capaz de presentar	
hasta 12 ciclos/imágenes simultáneamente.	

_			_	
	1 Y I	יער	7	
	~ / /	1.7	_	

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	OFERTA	
CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE	SÍ**	NO**
2 Aplicación de realidad aumentada para la formación del personal clínico		
3 Software de tecnología Volumétrica 3D y 4D. Con capacidad de más 40		
volúmenes por segundo.		
4 Ajuste de los niveles de potencia acústica. Con indicación en colores en nivel		
peligroso. Limitador del MI (índice mecánico) a 1,0 en 3D/4D.		
5 Índices de clasificación IOTA (International Ovarian Tumor Analysis): LR2,		
Simple Rules and ADNEX Model. IETA (International Endometrial Tumor		
Analysis), IDEA (International Deep Endometriosis Analysis).		
6 Menos de 1mm de tamaño de ventana (gate size) del Doppler pulsado (muy		
importante para descartar regugitación tricuspidea en un corazón de 12 semanas,		
que mide 1cm)		
7 Cálculo semiautomático de Translucencia Nucal y Translucencia Intracraneal.		
8 Posibilidad de desactivación de puertos USB (para mejorar la seguridad y		
protección de datos).		
9 Incorporar software de progresión del parto.		
10 Posibilidad de incorporar elastografía en sonda endocavitarias, 4D		
11 Inclusión de vídeos integrados para la formación del usuario		
12 Vista Beta para poder mover los cristales de la sonda, consiguiendo mejores		
ángulos de exploración, evitando molestias a las pacientes.		
13 Mayor frame rate en modo B	(indicar valor	

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.66 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

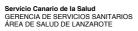
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





<sup>\*\*</sup>Observaciones: indicar con una "X" la casilla que corresponda







	Frame Rate en modo B)	
14 Mayor frame rate en modo CF	(indicar valor Frame Rate en modo CF)	
15 Técnica doppler mediante la cual el color se muestra de forma tridimensional		
en todas las sondas (2D y 4D) en doppler color y PDI.		
16 Software de asistencia inteligente para ayudar a alinear y mostrar las vistas		
recomendadas para el estudio de las estructuras cerebrales. Incluyendo las medidas		
automáticas del cerebro.		
17 Software de trazado uterino en el panel táctil con adquisición automática 3D		
con clasificación uterina incluida.		
18 Software adicional de análisis de imágenes volumétricas en un PC externo.		

<sup>\*\*</sup>Observaciones: indicar con una "X" la casilla que corresponda

LOTE 3	

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	OFERTA	
CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE	SÍ**	NO**
2 Inclusión de software específico para la medición automática de la		
distensibilidad/colapsabilidad de vena cava inferior		
3 Incorporar una estación de carga inalámbrica para el equipo		
4 Pantalla superior a 23" para una mejor visualización		
5 Inclusión de cable de alimentación retráctil en el carro de transporte para		
facilitar su traslado		
6 Rotación de la pantalla 90º para su colocación de forma vertical u horizontal		
7 Conexión para sonda inalámbrica además de las 4 sondas con cable		

<sup>\*\*</sup>Observaciones: indicar con una "X" la casilla que corresponda

CUARTO: Declaro bajo mi responsabilidad los extremos siguientes:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.67 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==











- Que ostento debidamente la representación de la empresa en cuyo nombre hago la oferta
- Que dicha empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida.
- Que tiene la solvencia exigida para contratar por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.
- Que no está incursa en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública
- Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
- (Si procede) Que la empresa licitadora cuenta con:
  - (....%) de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social
  - (....%) de trabajadores fijos con discapacidad
  - (....%) de contratos temporales en la plantilla
  - (....%) de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas
  - y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.4 del presente pliego.

[SI LA PERSONA LICITADORA VA A UTILIZAR MEDIOS EXTERNOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA, el declarante añadirá el siguiente texto: - Que las empresas [relacionarlas] se comprometen a facilitar al licitador los recursos necesarios para la ejecución del contrato.]

[SI LA EMPRESA LICITADORA ES EXTRANJERA, el declarante añadirá el siguiente texto: - Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. ]

Lugar, fecha y firma del declarante.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.68 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

Fech







#### **ANEXO I BIS**

## DESCRIPCIÓN Y DATOS DEL MATERIAL OBJETO DEL SUMINISTRO

DON/DOÑA		, con <b>[D</b>	EBERÁ INDI	CARSE, SEGÚN	
PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA,	NIF INTRAC	OMUNITARIO	O DUNSI, a	actuando [SI LA	
LICITADORA ES EMPRESARIO IN	DIVIDUAL O	PERSONA FÍ	SICA: en su	propio nombre y	
representación   [SI LA LICITADORA	ES PERSONA	A JURÍDICA:	en nombre y	representación de	
, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al					
número de su protocolo].					
Concurriendo a la licitación convocad	la para la c	contratación de	SUMINISTR	O DE VARIOS	
ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL					
ÁREA DE SALUD DE LANZAROT	E, MEDIANTE	E PROCEDIM	IENTO DE A	ADJUDICACIÓN	
ABIERTO SIMPLIFICADO Y	TRAMITACIÓ	ÓN ORDINA	ARIA, EXP	EDIENTE N.º:	
52/E/24/SU/GE/A/070, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente, por la presente pongo de manifiesto					
los siguientes datos específicos de cada equipo, componente o material ofertado para la presente licitación:  (Rellenar los campos que procedan que describan el suministro objeto del contrato)					
Descripción	Marca	Modelo	Referencia	Código EAN	
-				-	
()					

(Lugar, fecha y firma de la declarante)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.69 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





#### ANEXO II

#### MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

En ...... de ..... de 20.... REUNIDOS **DE UNA PARTE:** D. ...., en calidad de ...... del Gobierno de nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su ..... (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo ...... DE OTRA PARTE: D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ...., expedido el día ....., actuando en calidad de ...... de ...., con domicilio en ..... Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de SUMINISTRO DE VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º: 52/E/24/SU/GE/A/070, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del ....., de fecha ..... Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 P.A. SUM-070/24

35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Pág.70 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







Segundo La contracción del gasto fue efectuada por el Servicio de Contabilidad del la Gerencia de				
Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en fecha, con cargo a la aplicación				
presupuestaria, realizándose la fiscalización previa el día				
Tercero La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del, de fecha				
CLÁUSULAS DEL CONTRATO				
Primera D en la representación que ostenta se compromete, con estricta				
sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las				
condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el SUMINISTRO DE				
VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS				
SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE.				
Segunda El precio de este contrato es de euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de				
euros, y su abono se realizará				
Dicho precio no es revisable.				
Tercera Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo de				
El plazo de garantía es de a contar desde la fecha de recepción del suministro.				
Cuarta El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el				
contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y al de prescripciones técnicas que igualmente se				
anexa, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato,				
a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Reglamento General de la Ley				

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.71 de 79

de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y







supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de ...... euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Séptima.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

## [SI RESULTA PROCEDENTE, añadir la siguiente cláusula:

Octava.- El contratista está obligado a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor, en virtud del criterio preferencial a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. *I* 

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.72 de 79



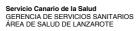
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:









los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL GERENTE** 

LA PERSONA CONTRATISTA

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.73 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







## ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA,con [DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN					
PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNSJ, actuando [SI EL LA					
PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O					
PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI LA PERSONA LICITADORA ES					
PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder					
otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].					
Concurriendo a la licitación convocada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de					
Lanzarote, para la contratación del SUMINISTRO DE VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS CON					
DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE					
LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN <u>ABIERTO SIMPLIFICADO</u> Y					
TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º: 52/E/24/SU/GE/A/070.					
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD					
Lugar, fecha y firma del declarante.					

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.74 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







## ANEXO IV MODELO DE PROTECCIÓN DE DATOS

DON/DOÑA,con [DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN
PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNSJ, actuando [SI EL LA
PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O
PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI LA PERSONA LICITADORA ES
PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder
otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].

Concurriendo a la licitación convocada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para la contratación del SUMINISTRO DE VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º: 52/E/24/SU/GE/A/070, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 apartado d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificada por Real Decreto Ley 14/209, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el contratista y, en su caso, subcontratistas y cesionarios, se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente en

(Lugar, fecha y firma de la declarante)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-070/24 Pág.75 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==





# ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

DON/DOÑA
Concurriendo a la licitación convocada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para la contratación del SUMINISTRO DE VARIOS ECÓGRAFOS Y SONDAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º: 52/E/24/SU/GE/A/070.
DECLARO:  Que en la oferta presentada tienen carácter confidencial los datos y documentos que a continuación se detallan:  • ()
Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente en  (LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA DECLARANTE)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.76 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==







## ANEXO VI TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La prestación del servicio no conlleva tratamiento de datos personales salvo aquellos datos imprescindibles vinculados con la contratación del servicio de suministro. No obstante, el adjudicatario deberá acceder a todas las zonas de los centros asistenciales y no asistenciales para realizar la instalación de los equipos suministrados a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, lo que puede suponer un acceso incidental a determinados datos personales de los usuarios y del personal del Servicio Canario de la Salud.

De acuerdo con el artículo 28.3 RGPD la finalidad y objeto del tratamiento es la gestión económica y contable del Servicio Canario de la Salud que incluye la gestión de proveedores, gestión de la ordenación de pagos y facturación, de conformidad con el Registro de Actividades de tratamiento:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/3.-2018 12 14.pdf

El personal adscrito por la organización adjudicataria deberá firmar un acuerdo o cláusula de confidencialidad, de manera que se comprometan a cumplir con el deber de secreto y respeten la confidencialidad de los datos personales a los que puedan tener acceso incidentalmente en el desempeño de sus labores, comprometiéndose a no acceder a dichos datos, difundirlos o usarlos de cualquier manera.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, por el responsable del tratamiento se emitirá un nuevo Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos de interesados y datos tratados:

Los colectivos de interesados y datos personales a los que puede tener acceso accidentalmente el adjudicatario son:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno, 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.77 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==

1 601d. 20/00/202





TRATAMIENTOS Y PRINCIPALES	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A
COLECTIVOS DE INTERESADOS	LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
Historia clínica:	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos,
Con carácter incidental, podrá accederse a datos	DNI/NIF, n.º SS/Mutualidad, número de historia de salud
de personas usuarias y representantes legales u	e imagen.
otras personas vinculadas al paciente por	
razones familiares o de hecho, así como a datos	
de profesionales del Servicio Canario de la	
Salud.	

#### Elementos del tratamiento

El tratamiento de datos personales comprenderá:

Recogida (captura de datos)

Registro (grabación)

Estructuración

Modificación

Conservación (almacenamiento)

Extracción (retrieval)

Consulta

Comunicación

Interconexión (cruce)

Cotejo

Supresión

Destrucción de copias temporales

Conservación (en sus sistemas de información)

Duplicado

Copia (copias temporales)

Copia de seguridad

Recuperación

Otro:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.78 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000uPwRwUk2FD7syLJsbEj+nA==



3



Servicio Canario de la Salud GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Disposición de datos al terminar el servicio.

En el caso de que el adjudicatario haya tratado los datos obtenidos de manera accidental, una vez finalice el servicio, el contratista o subcontratista deberá destruir estos.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Servicio Canario de la Salud no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos en el presento pliego y Anexo.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

**P.A. SUM-070/24** Pág.79 de 79



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

